



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

RESOLUCION COMUNAL N° 947/26

VISTO:

La Resolución Comunal N° 705/21 de fecha 27 de agosto de 2021, por medio de la cual se aprobó la ejecución de la Obra «RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD DE LA CUMBRECITA» y se la declaró de utilidad pública y pago obligatorio y la inminente puesta en marcha efectiva de los trabajos de instalación de la red de gas natural domiciliario conforme lo informado por el contratista, Sr. Sergio Leonardo Serra;

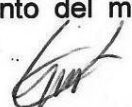
Y CONSIDERANDO:

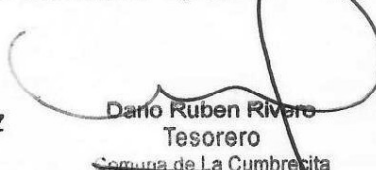
Que la Obra «RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD DE LA CUMBRECITA» —Proyecto DC 05381/001— se encuentra próxima a su inicio efectivo, conforme ha sido informado por el contratista interviniente, encontrándose este último en condiciones de dar comienzo a los trabajos respectivos;

Que la ejecución de la obra de referencia, por su naturaleza, magnitud, complejidad técnica y por involucrar aspectos jurídicos, contables y administrativos de relevancia —entre ellos la determinación y cobro de la Contribución por Mejoras, la emisión de certificados de deuda, el seguimiento del contrato de obra y la coordinación con la Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS) y demás organismos provinciales y nacionales intervinientes— requiere de una estructura específica de gestión, seguimiento y control;

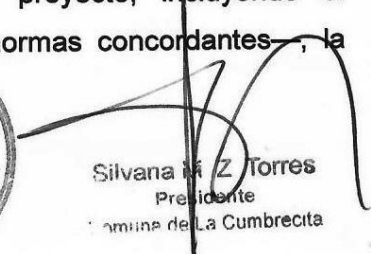
Que en tal sentido resulta conveniente y necesario crear una Unidad Ejecutora Comunal específica para la obra de gas natural, dotada de las atribuciones suficientes para la administración, seguimiento, control y coordinación integral del proyecto en todas sus etapas, desde el inicio de los trabajos hasta su total finalización;

Que a tales efectos corresponde conformar dicha Unidad Ejecutora con tres (3) coordinaciones específicas y diferenciadas según las disciplinas involucradas, a saber: una Coordinación Legal, encargada de los aspectos jurídicos del proyecto, incluyendo el seguimiento del marco normativo aplicable —Ley N.° 24.076 y normas concordantes—, la


LUCAS SEBASTIÁN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Darío Rubén Rivera
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

determinación de los certificados de deuda, el tratamiento de oposiciones, observaciones e impugnaciones de los contribuyentes, y demás cuestiones legales que se susciten; una Coordinación Técnica, responsable del seguimiento técnico de la obra, el control de su ejecución conforme al proyecto aprobado y la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad y especificaciones técnicas correspondientes; y una Coordinación Administrativa, encargada de la gestión administrativa del proyecto;

Que dicho esquema de coordinación tripartita resulta acorde al antecedente sentado por la Resolución Comunal N° 161/05, que en su oportunidad creó la Unidad Ejecutora Comunal (U.E.C.) para el seguimiento, control, ejecución y administración de los Proyectos de Obra financiados con fondos de Organismos Nacionales y/o Provinciales, estructura que ha demostrado eficacia para la gestión coordinada de obras de infraestructura comunal;

Que resulta necesario dotar a la Unidad Ejecutora Comunal que por la presente se crea de la potestad suficiente para actuar con la celeridad que el desarrollo de la obra requiere, así como para servir de nexo entre la Comuna, el contratista, ECOGAS y los organismos nacionales y/o provinciales intervinientes;

Que puesto el tema a consideración en reunión de Comisión, reunida en su sede, previa y especialmente convocada al efecto, con la presencia de los miembros que suscriben, se analizó la pertinencia de constituir la Unidad Ejecutora Comunal en los términos analizados supra y designar sus integrantes;

Que es facultad de la Comisión Comunal la resolución de las cuestiones planteadas en razón de lo establecido en el Art. 197, s.s. y concord. de la ley Orgánica para Municipios y Comunas N° 8102;

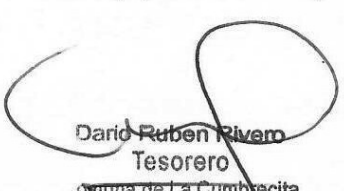
Por todo ello...

LA COMISION COMUNAL en uso de sus atribuciones

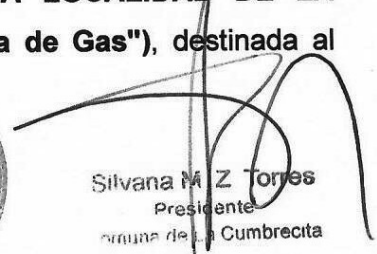
RESUELVE

ART.1º: CREAR la UNIDAD EJECUTORA COMUNAL ESPECÍFICA PARA LA OBRA «RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD DE LA CUMBRECITA» (DC 05381/001) (en adelante, la "U.E.C. — Obra de Gas"), destinada al


LUCAS SEBASTIÁN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Darío Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de la Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de la Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

seguimiento, control, ejecución, coordinación y administración integral del referido proyecto, desde el inicio efectivo de los trabajos y por el termino de un (1) año a partir del 1° de mayo de de 2026, pudiendo prorrogarse dicho plazo automáticamente si la obra continuara en ejecucion.

ART. 2°: CONSTITUIR la U.E.C. — Obra de Gas con tres (3) coordinaciones, integradas de la siguiente manera:

- a) Coordinación Legal: a cargo de la Abogada Viviana B. Rodriguez, M.P. N°1-28023.
- b) Coordinación Técnica: a cargo del Sr. Daniel A. López, DNI N° 18.220.505.
- c) Coordinación Administrativa: a cargo de la Sra. Mercedes Barbara Marfort, DNI N°14.611.831.

ART. 3°: ESTABLECER las funciones, deberes y atribuciones de cada coordinación, las que actuarán en forma coordinada entre sí y bajo la supervisión de la Presidencia Comunal:

- a) Coordinación Legal: tendrá a su cargo el seguimiento jurídico integral del proyecto, el control del cumplimiento del marco regulatorio aplicable (Ley N.° 24.076 y normas concordantes), la elaboración y revisión de los certificados de determinación de deuda en su faz legal, el tratamiento de oposiciones, observaciones e impugnaciones formuladas por los contribuyentes, el asesoramiento a la Presidencia Comunal en todas las cuestiones legales vinculadas a la obra y la representación de la Comuna ante reclamos administrativos o judiciales relacionados con el proyecto.
- b) Coordinación Técnica: tendrá a su cargo el seguimiento y control técnico de la ejecución de la obra conforme al proyecto y planos aprobados, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad, especificaciones técnicas y plazos de ejecución, la coordinación operativa con el contratista, con ECOGAS y demás organismos técnicos intervinientes, y la elaboración de informes periódicos de avance de obra, pudiendo requerir el asesoramiento de profesionales externos cuando la complejidad de un asunto puntual así lo exija.
- c) Coordinación Administrativa: tendrá a su cargo la gestión administrativa del proyecto, la emisión, registración y seguimiento de los certificados de determinación de deuda y el control de los pagos efectuados por los contribuyentes.


LUCAS SEBASTIÁN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Darío Rubén Rivero
tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de la Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

ART. 4º: DISPONER que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputaran a la Partida 2.1.08.01.2.04 (Obra ejecución Red de distribución gas) del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ART. 5º: FACULTAR a la Presidencia Comunal para que, por medio de la U.E.C. — Obra de Gas, realice todos los actos y hechos jurídicos que resulten procedentes para el mejor cumplimiento del Contrato de Locación de Obra suscripto con el contratista y de los convenios que se celebren con ECOGAS y demás organismos nacionales y/o provinciales intervinientes, sin necesidad de otras disposiciones particulares.

ART. 6º: DISPONER que la U.E.C. — Obra de Gas deberá elevar periódicamente informes de avance y rendiciones de cuentas a la Presidencia Comunal y al Honorable Tribunal de Cuentas Comunal, sin perjuicio de los informes que correspondiere presentar ante organismos de control nacionales y/o provinciales.

ART. 7º: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, PROTOCOLICÉSE, ARCHIVESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL. Dado en La Cumbrecita el 26 de mayo de 2026.-


LUCAS SEBASTIÁN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Darío Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita